

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de noviembre 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica integral -con inclusión del reemplazo por fallas o averías de los dispositivos electrónicos- de una máquina microprocesadora, marca Olivetti ETV 300 - ET 111 -2MFD, instalada en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal -Secretaría de Jurisprudencia-, durante el período comprendido entre el 1° de enero próximo y el 31 de diciembre de 1990; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.e I." es fabricante y única distribuidora de sus productos, reservándose la exclusividad al usuario, de su mantenimiento, reparación y venta de repuestos (confr. fs. 4), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el artículo 56, inciso 3°, apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.e I.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 4/6.-

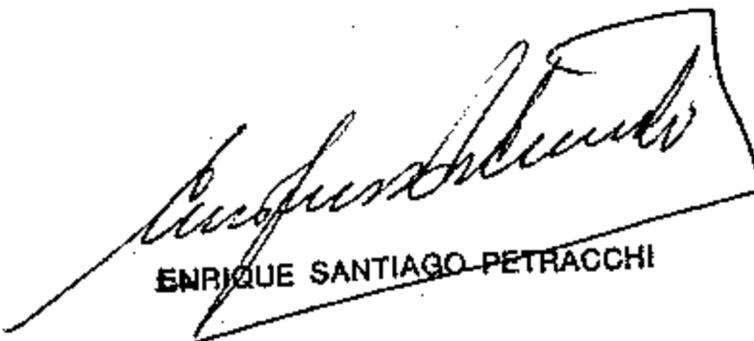
2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (A 846.960.-), a la Cuenta

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

"Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990.-

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI